

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Leidy Johanna Quintero Solarte Y Stefano Giovanni Andreotti Parada
Radicación: 760013103019-2022-00199-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2022-00199-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)

La parte actora, a través de su apoderado judicial allegó escrito el 23 de enero de 2023 solicito al despacho tener como dirección electrónica de notificación del demandado STEFANNO GIOVANNI ANDREOTTI PARADA el correo stefanno.andreotti@gmail.com, el cual fue obtenido por el mismo deudor al recibir un mensaje de ese correo (adjunta imagen del correo recibido).

El despacho accederá a la solicitud,

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: TENER como dirección electrónica de notificación del demandado STEFANNO GIOVANNI ANDREOTTI PARADA el correo stefanno.andreotti@gmail.com

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Leidy Johanna Quintero Solarte Y Stefano Giovanni Andreotti Parada
Radicación: 760013103019-2022-00199-00

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**



**Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a47461f330799598e05ebb234f2b1da467d6182323009ae4f811d339441638**

Documento generado en 27/01/2023 10:41:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**